

**Ley 3/2016, de 9 de junio,
protección de los derechos de
las personas consumidoras y
usuarias en la contratación de
préstamos y créditos
hipotecarios sobre la vivienda
(modificada por Real Decreto-
ley 5/2019, de 17 de diciembre)**

Oferta vinculante



**consumo
responde**

¿Has hecho ya tu consulta?

—
LÍNEA GRATUITA 900 215 080
consumoresponde.es
consumoresponde@juntadeandalucia.es

- La empresa prestamista o el servicio de intermediación entregará a la persona consumidora y usuaria, con una antelación mínima de 10 días naturales respecto del momento de la firma del contrato, la **Ficha Europea de Información Normalizada (FEIN)**, que tendrá la consideración de oferta vinculante, en los términos establecidos en la Ley 5/2019, de 15 de marzo.

- La oferta vinculante comprenderá:

- El contenido de los documentos establecidos por la normativa estatal vigente que conforman la **información personalizada**.
- El contenido del **documento de información personalizada complementaria (DIPERC)**.

La oferta vinculante deberá indicar expresamente su carácter vinculante y su plazo de vigencia. En la misma se incluirán también otros pactos o condiciones que se hayan acordado entre las partes.

- La FEIN ha de ser fechada y firmada por una persona representante de la empresa prestamista, cuya identificación deberá constar en la misma, por la persona consumidora y usuaria, y por la persona garante, en su caso, a la que se le entregará una copia de la misma. La FEIN tendrá el plazo de validez establecido por la normativa estatal de aplicación.

- Con la entrega de la FEIN, se facilitará un índice de documentación de entrega preceptiva, que deberá ser fechado y firmado por ambas partes, en el que se marcarán los documentos que han sido suministrados.

- La acreditación de la entrega del índice de documentación de entrega preceptiva no presupondrá en modo alguno el suministro de la documentación obligatoria prevista en esta ley, que deberá probarse en cada caso y para cada documento por los medios de prueba previstos en nuestro ordenamiento jurídico.



consumo responde

¿Has hecho ya tu consulta?

—
LÍNEA GRATUITA 900 215 080

consumoresponde.es

consumoresponde@juntadeandalucia.es



Junta de Andalucía